



Efecto del régimen laboral agrario en las remuneraciones de los trabajadores no calificados y obreros

Eduardo Zegarra¹

Los diversos regímenes laborales especiales de la legislación peruana tienen impacto directo en las remuneraciones de los trabajadores no calificados y obreros. A mayor flexibilidad laboral y menor capacidad de negociación de los trabajadores en el régimen (menor sindicalización, por ejemplo), menor es la remuneración esperada para un determinado nivel de productividad. Este efecto, sin embargo, es difícil de estimar con las estadísticas oficiales si no se cuenta con información microeconómica relativa a los trabajadores, sus empleadores (empresas) y las ramas de producción en las que operan.

Este problema de información ha sido resuelto en parte con la publicación, como datos abiertos, de la planilla electrónica que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Se han publicado los datos de base (con respecto a

cada trabajador o empleo registrado) para todo el año 2020. Además, se ha incluido una serie de variables sobre características de los trabajadores, las empresas y la rama de producción, que permiten un acercamiento más riguroso a la medición del impacto del régimen laboral en las remuneraciones de los trabajadores y obreros. En el gráfico 1 se pueden observar las remuneraciones de trabajadores y obreros del sector privado para enero de 2020.

Se pueden apreciar diferencias importantes, lo cual sugiere que el régimen laboral podría cumplir un rol explicativo. Este rol, sin embargo, debe considerar diferencias en los trabajadores, empresas y ramas de producción correspondientes, que influyen también en las remuneraciones. En particular, interesa evaluar este efecto para el caso del régimen laboral agrario, que aparece

como uno de los de menor remuneración promedio. Esto es esperable, dado que es uno de los regímenes que presenta mayor flexibilidad y dificultades para lograr algún tipo de sindicalización de los trabajadores (especialmente los de campo, que son la gran mayoría, pero también el sector de obreros y operarios).

Tratamiento de los datos para la estimación

Para las estimaciones utilizamos la base de datos de la planilla electrónica del MTPE para el año 2020, que contiene todos los registros de ese año generados por las empresas con respecto a los trabajadores formales en planilla. Como el registro es mensual, se cuenta con datos de cada mes para cada uno de los empleos declarados por las empresas o empleadores. Debido a que a partir de mediados de marzo de 2020 empezó un periodo de

Cuadro 1. Estadísticas descriptivas de la muestra utilizada por las estimaciones

Variable	Media	Desv. est.	Variable	Media	Desv. est.
Remuneración	2170	2414			
Régimen laboral			Tamaño de empresa		
1. Agrario	22,0 %	41,4 %	1. Hasta 10 trabajadores	12,2 %	32,8 %
2. Construcción	7,5 %	26,3 %	2. 11 a 50	13,2 %	33,9 %
3. MYPE	9,8 %	29,7 %	3. 51 a 100	7,3 %	26,0 %
4. Minero	2,0 %	14,0 %	4. 101 a 500	21,0 %	40,7 %
5. Privado	57,5 %	49,4 %	5. Más de 500	46,2 %	49,9 %
6. Otros	1,3 %	11,2 %			
			Ocupación		
Sexo			1. Trabajo no calificado	66,1 %	47,3 %
Femenino	24,9 %	43,3 %	2. Obrero	33,9 %	47,3 %
Masculino	75,1 %	43,3 %			
Rama producción					
1. Agricultura	17,6 %	38,1 %	Nivel educativo		
2. Pesca	0,7 %	8,6 %	Sin educación	1,0 %	10,0 %
3. Minería	4,0 %	19,6 %	Primaria incompleta	0,9 %	9,5 %
4. Construcción	9,0 %	28,7 %	Primaria completa	3,1 %	17,4 %
5. Industria	20,0 %	40,0 %	Secundaria incompleta	4,3 %	20,2 %
6. Comercio	8,3 %	27,5 %	Secundaria completa	68,1 %	46,6 %
7. Otros	40,3 %	49,1 %	Técnica incompleta	3,4 %	18,2 %
			Técnica completa	9,9 %	29,9 %
Rango de edad			Superior incompleta	1,9 %	13,7 %
1. Hasta 24	16,0 %	36,7 %	Superior completa	2,9 %	16,9 %
2. 25 a 29	15,1 %	35,8 %	Postgrado	4,5 %	20,6 %
3. 30 a 44	42,2 %	49,4 %			
4. 45 a 60	22,3 %	41,6 %	Regiones		
5. 61 a más	4,3 %	20,3 %	Amazonas	0,23 %	4,8 %
			Apurímac	0,36 %	6,0 %
			(resto de regiones)		

Fuente: Datos abiertos de la planilla electrónica. Enero 2020.

emergencia sanitaria con importantes efectos en el mercado laboral formal (e informal) peruano, para el análisis tomaremos como referencia enero de ese año, mes previo a la emergencia sanitaria. El número de observaciones fue de 3 713 000, cantidad de datos difícil de gestionar en modelos econométricos estándar, motivo por

el cual decidimos tomar una muestra aleatoria simple del 10 % de dicho universo, es decir 371 344 observaciones, con las que generamos la base de datos que usaremos para las estimaciones presentadas aquí.

Modelamos la relación entre remuneraciones y diversas variables de interés con la expresión al pie de

esta página, donde u es una variable aleatoria no correlacionada con las variables independientes y con un valor esperado de 0 y variancia constante. La idea es estimar el coeficiente β , que identifica el efecto específico del régimen laboral controlado por los demás factores que influyen en la remuneración a

$$remuneración = \alpha + \beta.régimen_laboral + \chi.edad + \delta.educación + p.sexo + \phi.ocupación + \eta.tamaño_empresa + \phi.rama_producción + \kappa.región + u \quad (1)$$

través del canal de la productividad del trabajo u otros.

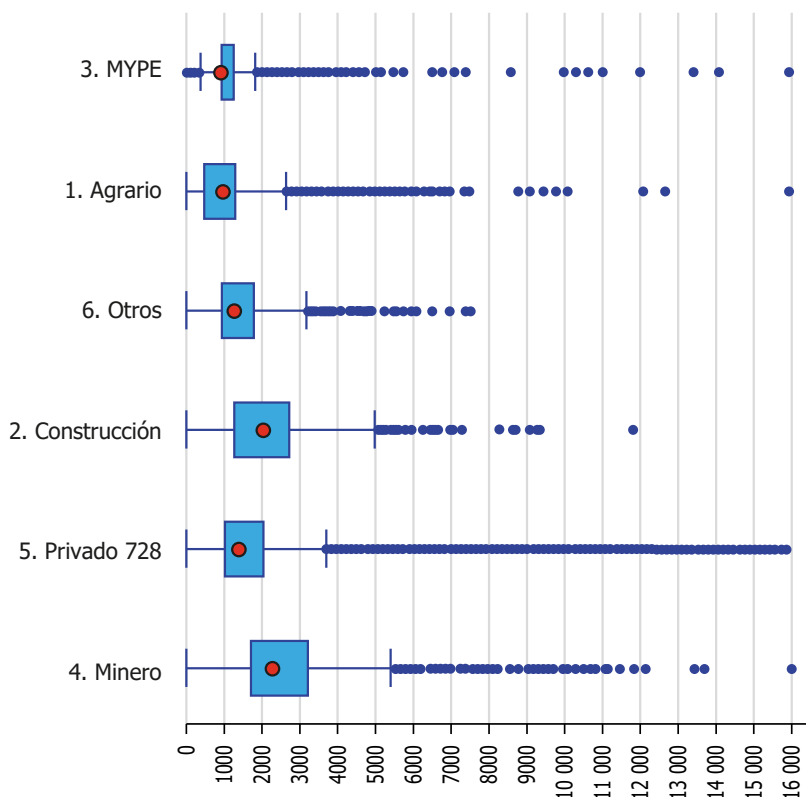
Resultados de la estimación

La base de datos con la muestra del 10 % de la base completa para enero de 2020, fue filtrada para tres tipos de observaciones: no tener declarado el sexo de quien desempeña el trabajo, contar con remuneración 0 en dicho mes, y desempeñarse como técnico, trabajador calificado o profesional. Es decir, la base para la estimación solo incluye a trabajadores no calificados y obreros con remuneración positiva en enero de 2020. Las estadísticas descriptivas de las variables utilizadas para la estimación del modelo de regresión lineal se muestran en el cuadro 1.

El 22 % de los trabajadores y obreros registrados pertenecen al régimen agrario, mientras que el 58 %, al régimen privado (régimen general) del Decreto Legislativo 728. De igual modo, los regímenes de la micro y pequeña empresa (MYPE) ocupan al 10 %, mientras que el régimen minero, al 2 %. También se observa que tres cuartos de la masa laboral son varones y que las ramas de producción más importantes (luego del rubro «otros», que agrupa a más del 40 %) son la industria (20 %) y la agricultura (18 %), ubicándose en medio la construcción (9 %).

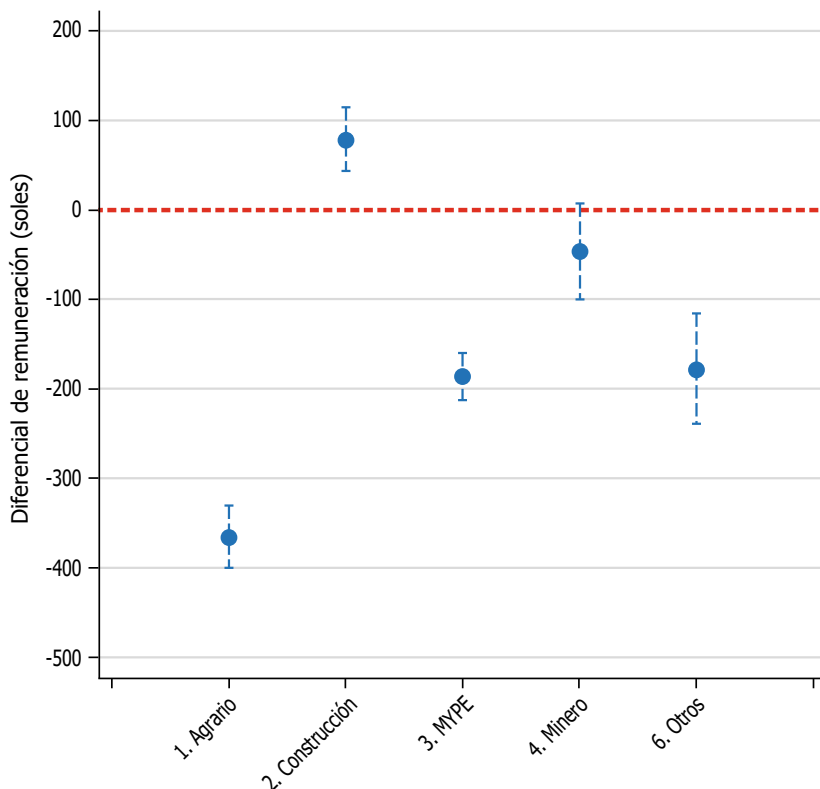
Por edades, el grupo laboral más importante está entre los 30 y 44 años (42 %), seguido por el de 45 a 60 años (22 %). Por tamaño de empresa, las más grandes (más de 500 trabajadores) aglutinan la mayor cantidad del empleo (46 %), aunque las más pequeñas (hasta 10 trabajadores) no dejan de reunir un porcentaje significativo (12 %). Asimismo, quienes desempeñan trabajos no calificados concentran dos tercios del total, mientras que los que trabajan como obreros ocupan el tercio restante. Por último, el nivel educativo mayorita-

Gráfico 1
Remuneraciones por régimen laboral



Fuente: Datos abiertos de la planilla electrónica. Enero de 2020.

Gráfico 2
Impacto del régimen laboral en las remuneraciones



Fuente: Estimados propios.

Cuadro 2. Regresión lineal para remuneraciones

	Coefficiente	Error estad.	t	P>T	95 % Interv.	Confianza
Régimen laboral (privado = base)						
1. Agrario	-365,3	17,7	-20,6	0,0	-400,0	-330,5
2. Construcción	79,1	18,0	4,4	0,0	43,8	114,4
3. MYPE	-186,1	13,3	-14,0	0,0	-212,2	-160,1
4. Minero	-46,3	27,2	-1,7	0,1	-99,6	7,0
	-177,2	31,2	-5,7	0,0	-238,4	-116,1
Sexo (mujer = base)						
Masculino	355,2	8,5	42,0	0,0	338,6	371,7
Rama producción (agricultura = base)						
2. Pesca	18,9	45,1	0,4	0,7	-69,5	107,3
3. Minería	1727,7	26,0	66,4	0,0	1676,7	1778,7
4. Construcción	249,1	23,8	10,5	0,0	202,5	295,7
5. Industria	33,0	16,6	2,0	0,0	0,6	65,5
6. Comercio	-96,7	21,3	-4,5	0,0	-138,4	-54,9
7. Otros	17,7	18,3	1,0	0,3	-18,2	53,6

(No se muestra el resto del cuadro)

Observaciones	136 289
F(48, 168845)	1031,9
Prob>F	0,000
R2	0,258
R2 ajustada	0,258
Root MSE	1271,4

Fuente: Estimados propios con base en muestra en planilla electrónica. Enero 2020.

rio es secundaria completa (68 %), seguido de técnica completa (10 %).

Los resultados de estimar la expresión (1) mediante regresión lineal simple se presentan en el cuadro 2.

El coeficiente del régimen laboral agrario es -365, lo cual quiere decir que *un trabajador no calificado u obrero de dicho régimen recibe 365 soles menos de remuneración —con relación al régimen general— solo por el efecto de estar contratado bajo el régimen laboral agrario* (ya que

los factores que afectan la productividad laboral están controlados). El efecto comparativo para los distintos regímenes laborales se muestra en el gráfico 2.

El régimen de construcción civil —que goza de negociación colectiva por rama— presenta, incluso, una remuneración promedio que supera en 79 soles la del régimen general. Los regímenes MYPE, por su parte, implican 186 soles menos que el régimen general, en tanto que el régimen

minero no muestra una diferencia estadísticamente significativa.

La legislación laboral especial del sector agrario aparece como la más afectada por el tipo de régimen de alta flexibilidad en cuanto a las remuneraciones. La menor remuneración equivale al 36 % de la media de este segmento laboral, lo cual implica que la adopción del régimen general por el sector de la agroindustria llevaría a un potencial incremento de más de un tercio en



Foto Andina

las remuneraciones de trabajadores y obreros. Incluso, si se adoptara un esquema de negociación colectiva (y mayor sindicalización) similar al de construcción civil, se esperaría un incremento de hasta 44 % en las remuneraciones del sector sujeto al régimen agrario.

En los resultados también se observa que la rama productiva con mayor remuneración promedio es minería, que supera en 1728 soles la de agricultura, seguida de lejos por construcción (249 soles más que agricultura). Industria y «otros» no muestran una diferencia significativa de remuneración con respecto a agricultura, y comercio presenta signo negativo. Por tamaño de empresa (esta y otras variables no se muestran en el cuadro 2) existe una clara relación creciente entre esta variable y las remuneraciones esperadas, y lo mismo se observa para la edad del trabajador y el tipo de ocupación (que compara con trabajador no calificado como base). Por su parte, la variable nivel educativo se modeló como continua y cuadrática (valores entre 1 y 10), y tiene una relación positiva creciente con las remuneraciones esperadas.



Los resultados indican que el régimen laboral agrario podría considerarse como una forma de subsidio de los trabajadores a las utilidades de las empresas que se acogen a dicho régimen. [...]



Conclusión

En este estudio estimamos el impacto del régimen laboral agrario en las remuneraciones esperadas de los trabajadores no calificados y obreros contratados bajo aquel régimen. Utilizando datos de la planilla elec-

trónica, relativos a los trabajadores y las empresas, determinamos que las remuneraciones son inferiores en 36 % a las que recibirían dichos trabajadores no calificados y obreros (con los niveles de productividad correspondientes) si estuvieran contratados bajo el régimen general. Igualmente, demostramos que gozar del derecho de negociación colectiva, como en el régimen de construcción civil, podría elevar las remuneraciones promedio del régimen agrario de manera significativa (hasta 44 %).

Los resultados indican que el régimen laboral agrario podría considerarse como una forma de subsidio de los trabajadores a las utilidades de las empresas que se acogen a dicho régimen. La extrema flexibilidad de los contratos (temporalidad), así como la muy baja capacidad de sindicalización y de negociación colectiva de los salarios, significan para los trabajadores ingresos mucho menores que los que podrían recibir si gozaran de los mismos derechos que sus pares del régimen general o del régimen de construcción civil.

Nota

1 Investigador principal de Grade.